



## Cargo por la renta mensual adelantada del Servicio Básico Plus de TV Zona PH

Folio de inscripción 1249227  
Prestador del servicio EXTRAVISIÓN COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V.  
Modalidad Personal-Comercial  
Estatus VIGENTE  
Inicio de vigencia 24/06/2024  
Fin de vigencia INDEFINIDA  
Esquema POSPAGO

### Folios electrónicos

FET009970CO-107325

### Servicios aplicables a la tarifa

TELEVISIÓN RESTRINGIDA

### Cobertura incluida

Estado	Municipio	Localidad
Jalisco	*	*
Jalisco	Pihuamo	La Estrella
Jalisco	Pihuamo	Pihuamo
Jalisco	Pihuamo	San José del Tule
Jalisco	Tuxpan	La Higuera
Jalisco	Tuxpan	Veintiuno de Noviembre

### Cobertura excluida

### Renta

Renta mensual  
Sin impuestos Con impuestos  
301.72 350

### Cargos asociados a equipos de acceso

Renta mensual por equipo terminal  
Cargo único por provisión del equipo terminal  
Depósito único por concepto de equipo telefónico  
Costo por equipo telefónico perdido o dañado

### Costos no recurrentes



Costo por instalación	100
Costo de cableado	
Unidad de medida del costo de cableado	M
Cargo por cambio de domicilio	99
Plazo mínimo de permanencia (meses)	6

#### Pago oportuno

Sin impuestos	Con impuestos	Período de días
284.48	330	30

#### Cargo por pago tardío

Sin impuestos	Con impuestos	Período de días
301.72	350	60

#### TV Restringida

Cantidad de equipos terminales incluidos (decodificadores)	1
Número de canales SD (Single Definition) incluidos	38
Número de canales HD (High Definition) incluidos	54
Número de canales de audio incluidos	0
Número de otros canales incluidos	0
Total de canales incluidos	92

#### LISTADO DE CANALES

Número de canal	Nombre del canal
100.1	AZTECA UNO
100.2	LAS ESTRELLAS
100.3	IMAGEN TV
100.4	CANAL 5
100.5	AZTECA 7
101.1	NUEVE
101.2	ONCE TV
101.3	CANAL 14
101.4	CANAL 22
101.5	TV UNAM
101.6	CANAL DEL CONGRESO
102.1	CANAL JUDICIAL
102.2	ADN 40
102.3	JALISCO TV
102.4	44 UDEG
102.5	CANAL 4 GDL
103.1	QUIERO TV
103.2	MULTIMEDIOS
103.3	A+
103.4	4 GTO
104.1	CBTV
104.2	MISURTV
104.3	NUESTRA VISION
104.4	CIUDAD MAGAZINE

# TELESUR

M E C O N V I E N E M Á S<sup>®</sup>

104.5	MAS CHIC
104.6	UNICABLE
105.1	TVE
105.2	Xti TV
105.3	STAR TVE
105.4	EL GOURMET
106.1	TELEMUNDO
106.2	TL NOVELAS
106.3	CANAL DE DRAMA
107.1	DISTRITO COMEDIA
107.2	COMEDY CENTRAL
108.1	INGENIO
108.2	ONCE NIÑOS Y NIÑAS
108.3	NICK JUNIOR
108.4	ZOOMOO
108.5	CANAL INFANTIL
109.1	NICK
109.2	CLAN
109.3	BEATME
110.1	MORBIDO
110.2	PARAMOUNT
110.3	AMC
110.4	CINE PREMIUM
110.5	FILM & ART
111.1	GOLDEN PLUS
111.2	GOLDEN EDGE
111.3	GOLDEN MPX
111.4	GOLDEN
112.1	EUROCHANNEL
112.2	VOLVER
112.3	DHE
112.4	DE PELICULA
113.1	DE PELICULA PLUS
113.2	CINE FAMILIAR
113.3	CINE HISPANO
114.1	TUDN
114.2	ADRENALINA
114.3	CLARO SPORTS
114.4	FOX SPORTS 1
115.1	FOX SPORTS 2
115.2	FOX SPORTS 3
115.3	AMERICAN SPORTS
116.1	EL FINANCIERO
116.2	TELEFORMULA
116.3	44 NOTICIAS
116.4	METRO
117.1	EL HERALDO
117.2	MILENIO
117.3	FORO TV
117.4	24 HORAS
118.1	MTV Hits
118.2	MTV



118.3	MIMUSICA HITS
118.4	TELEHIT
119.1	MIMUSICA ROMANTICA
119.2	TELEHIT URBANO
119.3	BANDAMAX
119.4	MIMUSICA REGIONAL MEXICANO
119.5	TELERITMO
120.1	TELEHIT PLUS
120.2	ARIRANG
121.1	EL SEMBRADOR
121.2	LUZ
121.3	ENLACE
121.4	ENLACE JUVENIL
121.5	EWTN
121.6	MARIA VISION
122.1	GUIA DE CANALES

#### Condiciones en los que aplican los pagos y términos

##### Beneficios adicionales

El Servicio Básico Plus de TV Zona PH, hasta para cuatro televisores en el mismo domicilio del suscriptor, ofrece la posibilidad de recibir 92 canales, los cuales se pueden sintonizar en los televisores que puedan recibir la tecnología digital con la que se transmite este servicio. La tarifa por pago oportuno aplica pagando como máximo el día de la fecha de corte del suscriptor. La tarifa por pago tardío aplica pagando a partir del primer minuto del día siguiente de la fecha de corte y hasta el día 60 siguientes al día de la fecha de corte.

##### Descripción de la Tarifa

Cargo por la renta mensual adelantada del Servicio Básico Plus de TV Zona PH hasta para cuatro televisores en el mismo domicilio del suscriptor.

##### Reglas de aplicación

Para los servicios de televisión proporcionados por el concesionario a través de su red FTTH: 1. Las cuotas mensuales aquí registradas, por concepto de la prestación del servicio de televisión básico plus se pagarán por adelantado. Por pago oportuno se podrá pagar como máximo hasta el día de la fecha de corte del suscriptor, siendo esta fecha su último día para realizar su pago oportuno. 2. La tarifa de cargo por renta mensual por pago normal o tardío se deberá pagar a partir del primer minuto del día siguiente al día de la fecha de corte del suscriptor y contará con 60 días para realizar su pago normal o tardío para restablecer el servicio, de acuerdo con la tarifa registrada en el I.F.T. 3. A partir del día 31 posterior a la fecha de corte del suscriptor, la empresa podrá realizar el retiro del equipo en comodato del domicilio del suscriptor si este sigue presentando mora en su pago. 4. Si el cliente no realiza su pago normal o tardío, el contrato quedara cancelado en forma automática a partir del primer minuto del día 61, esto sin perjuicio de que la concesionaria realice las acciones legales necesarias para recuperar los equipos en comodato o los adeudos que pudieran existir, derivados de la instalación y prestación del servicio. 5. El pago de la primera tarifa mensual se deberá realizar con la tarifa de Pago Oportuno y deberá ser cubierto al momento de la firma del contrato junto con el costo por instalación. 6. La



fecha de corte de la mensualidad del suscriptor, será la fecha en que se la haya instalado y habilitado su servicio. 7. El cargo por la instalación del servicio es de \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., mismo que deberá cubrirse a la firma del contrato. 8. Este servicio está condicionado a una permanencia mínima para el cliente de 6 meses de forma obligatoria, contados a partir de la firma del contrato. 9. Este servicio de Televisión Básico Plus consta de 92 canales de televisión digital y se ofrecerá exclusivamente en la zona de cobertura de la red de fibra óptica de Telesur. 10. Los canales TDT tomados del aire no se consideran parte de esta tarifa. 11. Cuando la empresa deje de proporcionar el servicio en forma parcial, temporal o en evento especial programado, deberá efectuar la bonificación correspondiente en forma proporcional de acuerdo con la tarifa y lo establecido en el contrato, aun cuando la interrupción se deba al caso fortuito o de fuerza mayor, lo anterior a excepción cuando la interrupción obedezca a causas directamente imputables al suscriptor, esta bonificación se verá reflejada en el Estado de Cuenta del mes siguiente inmediato. 12. La concesionaria solo brinda el servicio de aprovisionamiento de la señal televisiva en hasta cuatro aparatos televisores, para lo cual instalara en comodato un equipo terminal (ONU CATV), de donde conectara la señal por medio de RF a cada televisor, la señal de los 92 canales que se distribuye por la red FTTH es digital, por lo tanto los televisores análogos o pantallas no compatibles con la tecnología digital de la red, requerirán de un convertidor para poder abrir todos los canales, este convertidor puede ser adquirido mediante compra en el lugar de preferencia del suscriptor. 13. El servicio solo se ofertará y proporcionará al cliente en la zona de cobertura de la red FTTH de la concesionaria. 14. La tarifa aplicable mantendrá su vigencia hasta que se registre nueva tarifa y la modifique. 15. El costo de contratación le incluye hasta 150 metros de fibra Drop de acometida y 40 metros de cable RG-6. La ONU (Equipo terminal) para la recepción del servicio, queda en calidad de comodato para el cliente, ya que este equipo es propiedad de la concesionaria, para el caso de que el suscriptor rente el inmueble donde contrata el servicio y tenga menos de 18 meses de estar rentado este domicilio, deberá dejar un depósito en garantía por el equipo terminal de \$999.00 (Novecientos noventa y nueve pesos), mismo que será devuelto cuando el suscriptor regrese el equipo terminal ONU o demuestre que ha superado los 18 meses de estar rentando el mismo domicilio de la instalación. 16. El costo de cada metro excedente de fibra Drop es de \$6.00 (Seis pesos con cincuenta centavos) y del cable RG-6 es de \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) ambos con el I.V.A. incluido y deberá ser cubierto por el suscriptor a la concesionaria, previa aceptación y autorización de la instalación del cable o fibra excedente. 17. La instalación del cableado para las cuatro televisiones, está condicionada a que el suscriptor cuente con los cuatro aparatos televisores, por lo que no se podrá dejar una instalación de cableado sin que exista aparato televisor receptor. 18. La tarifa es en pesos mexicanos y ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). 19. Todo cambio de ubicación de los aparatos televisores dentro del mismo domicilio del suscriptor deberá cubrir el costo vigente en la concesionaria del material utilizado en dicho cambio, previa autorización del suscriptor mediante su firma en la orden de servicio donde se especifique el material utilizado, este importe deberá cubrirlo junto con el pago de su siguiente mensualidad.

Penalidades



1. El servicio será suspendido al suscriptor, para el caso que no realice el pago que le corresponda, a partir del primer minuto del día siguiente al de su fecha de corte. 2. El equipo en comodato podrá ser retirado del domicilio del suscriptor a partir del día 31 después de la fecha de corte, si el suscriptor no ha realizado su pago normal o tardío. 3. En caso que se llegue a detectar que el suscriptor, proporciona servicio a través de una instalación que no ha sido autorizada por la concesionaria a otro domicilio, el suscriptor se hará merecedor a la cancelación del contrato, dejando de proporcionar el servicio en ese momento y se procederá con forme a lo establecido en la Ley. 4. A partir del primer minuto del día 61 posterior a su fecha de corte sin haber realizado su pago, el contrato del suscriptor será cancelado en forma automática, sin necesidad de notificación al cliente; debiendo realizar un nuevo contrato en caso de requerir nuevamente el servicio. 5.- La concesionaria podrá negar la realización de un contrato a un suscriptor que registre adeudo por contratos o servicios anteriores contratados con esta concesionaria y liberará la realización de contratos si la cuenta pendiente de pago es puesta al corriente o liquidada de sus adeudos. 6.- El servicio de Televisión Básico Plus será suspendido si el cliente no se encuentra al corriente de sus pagos mensuales. 7.- Para el caso que el suscriptor dañe el equipo terminal ONU o no lo regrese al término de su contrato, la concesionaria podrá hacer efectivo el cobro del equipo terminal ONU del depósito en garantía que el cliente dejó en la concesionaria, si fuera el caso.